CONTRATO No. 4600104747 DE 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, DEPENDENCIA – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN -MAMM-
NIT:	890.984.010-5
OBJETO:	ADQUIRIR BOLETAS PARA ACTIVAR LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN DE PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN DESDE EL ENFOQUE DE MUSEOS, CON ÉNFASIS EN EL ARTE MODERNO Y LA OBRA DE DÉBORA ARANGO.
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($684.800.000) Excluido IVA
ADICION N°1:	N/A)
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($684.800.000) Excluido IVA
DURACIÓN INICIAL:	CINCO (05) MESES
AMPLIACIÓN N°1	N/A
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	CINCO (05) MESES
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	14/04/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	14/09/2025
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	N/A

MODIFICACIÓN ACTUAL:	Ampliación por tres (3) meses y dieciséis (16) días más, esto es, desde el 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

ANTECEDENTES:

A la fecha se encuentra en ejecución el contrato No. 4600104747 cuyo objeto es: "ADQUIRIR BOLETAS PARA ACTIVAR LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN DE PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN DESDE EL ENFOQUE DE MUSEOS, CON ÉNFASIS EN EL ARTE MODERNO Y LA OBRA DE DÉBORA ARANGO".

En el marco de este contrato, se busca garantizar el acceso el acceso libre a la programación artística y cultural del museo con énfasis en arte moderno y la obra de Débora Arango. Así como el acceso a actividades y experiencias dentro de la oferta cultural del museo y el acceso a una experiencia diferencial alineada con la estrategia de formación de públicos buscando promover la inclusión, el fortalecimiento del tejido social y la construcción de ciudadanía.

Con la ejecución de este contrato se ha permitido el acceso a esta oferta a todos los habitantes de Medellín, priorizando las poblaciones de estratos 1, 2 y 3, así como a grupos vulnerables y estratégicos, como niños, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, migrantes, comunidades indígenas, afrodescendientes, víctimas del conflicto armado, instituciones educativas y cultuales.

Igualmente se ha adquirido boletería para la participación en actividades culturales, artísticas y/o educativas fomentando la valoración del arte y la cultura, brindando a los participantes acceso inclusivo y democrático a diversas experiencias formativas complementarias como talleres, visitas guiadas, conferencias y/o programación general; se han recopilado y analizado datos relacionados a través del Sistema de Información Cultural SIC, para evaluar el impacto de las actividades culturales adquiridas dentro de la compra de boletería.

El Contrato 4600104747de 2025 a la fecha cuenta con un porcentaje de ejecución física del 60% y financiera del 57%

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Valor del Contrato	$ 684.800.000
Adiciones	N/A
Total valor del contrato más adiciones	$ 684.800.000
Pagos Realizados (Acumulado) al 30-07-2025	$ 3873413.520
Saldo del contrato al 30-07-2025	$ 297.386.480
Porcentaje de ejecución financiera	57%
Porcentaje de ejecución física	60%

Componentes del Contrato					**Avance ejecución**			
Porcentaje dentro del contrato	**Actividad**	**Cantidad Boleta**	**Valor Boleta**	**VALOR TOTAL**	**Ejecución primer corte (5 de mayo)**		**Ejecución segundo corte (Junio 30)**	
					Boletas	**Valor**	**Boletas**	**Valor**
50% Boletería para acceso libre a exposiciones de arte contemporáneo, que incluyen la obra de Débora Arango.	Acceso al Museo y sus exposiciones de manera libre	17.120	$ 20.000	$ 342.400.000	1241	$ 24.820.000	6933	$138.660.000
30% Boletería para acceso libre a la oferta cultural y formativa del MAMM	Recorridos por las exposiciones	200	$ 62.000	$ 12.400.000	48	$ 2.976.000	152	9424000
	Noches extendidas	5000	$ 25.000	$ 125.000.000	550	$ 13.750.000	4450	111250000
	Laboratorios y talleres	175	$ 158.000	$ 27.650.000	0	$ -	97	15326000
	Curso Débora Arango	23	$ 400.000	$ 9.200.000	0	$ -	19	7600000
	Música, cuerpo y sonido	40	$ 80.000	$ 3.200.000	0	$ -	0	0
	Función con conversatorio	401	$ 30.000	$ 12.030.000	0	$ -	278	8340000
	Día Internacional de los Museos	798	$ 20.000	$ 15.960.000	0	$ -	798	15960000
20% Boletería de experiencias para público escolar de corregimientos	Traslado y acceso al Museo con taller, recorrido y mediación	1.000	$ 136.960	$ 136.960.000	0	$ -	287	39307520
TOTAL		**24.757**		**$ 684.800.000**	**1839**	**$ 41.546.000**	**13014**	**$345.867.520**
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO						**6%**		**51%**
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO- BOLETAS					**7%**		**53%**	
TOTAL FINAL (acumulado) AVANCE FINANCIERO								**57%**
TOTAL FINAL (acumulado) AVANCE FÍSICO								**60%**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El contrato tiene por objeto la adquisición de boletas de acceso libre para actividades culturales de diversa índole, tales como eventos, espacios, escenarios, experiencias formativas, talleres y laboratorios. Estas acciones se encuentran distribuidas en diferentes componentes presupuestales con asignaciones del 50%, 30% y 20% respectivamente, lo que implica dinámicas diferenciadas de ejecución y seguimiento.

La fundamentación normativa de esta contratación se soporta en lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, que orienta la función administrativa al servicio de los intereses generales bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Asimismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal tiene como fines la satisfacción de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De igual forma, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades deben adelantar sus procesos de contratación en coherencia con los planes de desarrollo territoriales, lo que en este caso se materializa como un instrumento de cumplimiento de las metas establecidas en el **Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Medellín Futuro Cultural y Ciudadano"**, específicamente en el componente de **Formación de Públicos**.

En virtud del principio de planeación consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del principio de legalidad del gasto establecido en el artículo 345 de la Constitución Política, se precisa que la ejecución física (entrega y utilización de boletas) y la ejecución financiera (reconocimiento y pago de las mismas) no son equivalentes ni avanzan de manera paralela durante la vigencia del contrato. Esta diferencia obedece a razones técnicas y operativas que garantizan la transparencia y eficiencia en la gestión contractual, entre las cuales se destacan:

- **Diferente índole, valor y cantidad de las boletas:** las boletas contratadas corresponden a actividades culturales heterogéneas, cada una con un costo unitario distinto y una cantidad de entregas proyectadas que no guardan proporcionalidad entre sí. Por tanto, la participación de cada tipo de boleta en los porcentajes contractuales no es uniforme ni comparable.
- **Heterogeneidad en el valor de las boletas:** el costo de una boleta para un taller formativo no es equivalente al de una visita guiada ni al de un ingreso a un escenario cultural. Esto ocasiona que un mismo porcentaje de boletas entregadas no represente necesariamente el mismo porcentaje en términos de ejecución financiera.
- **Carácter progresivo de la ejecución:** los pagos solo proceden cuando existe plena certeza de la entrega efectiva de las boletas y su respectivo soporte en el sistema de

información, en atención al principio de legalidad del gasto, evitando así pagos anticipados o sin respaldo real.

- **Naturaleza de los componentes presupuestales:** al estar los recursos distribuidos en proporciones del 50%, 30% y 20%, cada componente avanza con cronogramas y dinámicas diferentes, lo que genera inevitablemente diferencias temporales entre ejecución física y financiera.
- **Diferimiento natural de los indicadores:** durante el desarrollo del contrato, los indicadores financieros y físicos presentarán variaciones inevitables; sin embargo, al cierre y liquidación contractual se logrará la coherencia plena entre ambos, reflejando de manera equilibrada la gestión realizada.

En consecuencia, la no correspondencia inmediata entre ejecución física y financiera no constituye una deficiencia de gestión ni una anomalía contractual. Por el contrario, responde a la naturaleza misma del objeto contractual, a la diversidad de las boletas adquiridas y a la normatividad que rige la contratación pública. Este esquema asegura un uso responsable de los recursos públicos, garantiza la transparencia del proceso y fortalece la efectividad de la política pública de acceso a la cultura.

Finalmente, se justifica ante el Comité de Contratación que, debido a la naturaleza del objeto, a la distribución presupuestal por componentes y a la heterogeneidad en la índole, valores y cantidades de las boletas, la ejecución física y la financiera no serán coincidentes de manera inmediata ni proporcional durante el transcurso del contrato. Solo en la etapa de liquidación se alcanzará la plena correspondencia entre ambos indicadores, en cumplimiento estricto de los principios de planeación, legalidad del gasto, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la contratación estatal.

Lo expuesto se evidencia en la tabla anterior, en la cual se reflejan las diferencias entre la ejecución física y financiera, derivadas de la diversidad en la índole, valores y cantidades de las boletas, así como de la distribución de los recursos por componentes presupuestales.

JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con el Decreto 883 de 2015 y sus respectivas modificaciones, la Secretaría de Cultura Ciudadana tiene como objetivo garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura de los habitantes del Distrito Especial de

Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus corregimientos; así como fortalecer los campos a nivel cultural, artístico y patrimonial.

La Secretaría busca mediante el presente contrato implementar acciones que permitan un mayor acceso a la formación cultural y científica en el Distrito, incrementando los recursos y la capacidad operativa para fortalecer programas de formación de públicos.

Esto garantizará el acceso de la ciudadanía a exposiciones, recorridos comentados y creativos, proyecciones de cine, talleres y laboratorios de experimentación artística, conciertos y demás actividades diseñadas para generar conocimiento, disfrute y apropiación del arte y la cultura desde una perspectiva educativa y experiencial.

El Museo de Arte Moderno de Medellín se consolida como una de las instituciones culturales más importantes de la ciudad, con más de 45 años de trayectoria en la conservación, investigación y difusión del arte moderno y contemporáneo. Desde su fundación en 1978, ha desarrollado una agenda cultural de impacto local, nacional e internacional, brindando espacios de acceso al arte para públicos diversos. Es por ello que el Museo de Arte Moderno de Medellín es una entidad idónea para llevar a cabo este proceso, dado que cuenta con una trayectoria consolidada en la formación de públicos, una oferta cultural única en la ciudad, un alto nivel de reconocimiento y una infraestructura adecuada para la ejecución de este programa.

Para dar continuidad al acceso de la ciudadanía a este espacio con boletería y fortalecer la estrategia de formación de públicos, se requiere ampliar el contrato 4600104747 para la adquisición de boletas que permitan que más ciudadanos disfruten de experiencias artísticas y educativas que fomenten la apreciación del arte moderno y contemporáneo, la inclusión social y el desarrollo cultural de la ciudad.

La ampliación del plazo de ejecución del contrato constituye una medida necesaria y oportuna para dar continuidad a los objetivos de la Estrategia de Formación de Públicos, fortalecer el impacto cultural en la ciudadanía y consolidar procesos de inclusión, memoria y acceso cultural que trascienden la vigencia anual y aportan al desarrollo cultural sostenible de Medellín.

La continuidad de la estrategia asegura, la permanencia de la programación en el calendario cultural de Medellín, permitiendo que la distribución de boletas se extienda hasta el mes de diciembre, facilitando la participación activa de los públicos priorizados; esto se traduce en la reducción de barreras económicas y sociales, al tiempo que fortalece el ecosistema cultural mediante la participación sostenida en actividades formativas y de circulación artística en los meses restantes del año.

Es especialmente relevante la pertinencia de esta ampliación frente a los eventos estratégicos del segundo semestre, entre ellos la cuarta edición del Seminario de Formación de Públicos: Nuestras Poéticas, Nuestras Voces, previsto en el marco de la Fiesta del Libro y la Cultura. Este espacio académico y cultural, que involucra a entidades aliadas, aporta significativamente a la formación, mediación y circulación del patrimonio local, consolidando una agenda de alto valor para toda la ciudadanía.

La ampliación del contrato, en este sentido, no solo asegura la continuidad de la distribución de boletas de acceso libre a las comunidades, sino también la calidad y pertinencia de las acciones culturales planeadas para el resto la anualidad. Con ello se garantiza la inclusión efectiva de comunidades priorizadas, el cumplimiento de metas institucionales y la sostenibilidad de un proceso de acceso libre, pedagógico y social de largo aliento.

Adicionalmente, la dinámica cultural de la ciudad ha evidenciado necesidades estratégicas que refuerzan la importancia de extender la vigencia del contrato, tales como:

1. Los procesos sociales del Distrito, en los cuales las boletas se entregan como incentivos simbólicos a los ciudadanos participantes de las diferentes actividades sociales y culturales programadas por el Distrito, dignificando su participación ciudadana y ampliando el alcance de la estrategia.

2. Las actividades del programa Cultura al Parque, impulsadas por la Subsecretaría de Ciudadanía Cultural, donde las boletas se convierten en estímulos para concursos y dinámicas participativas de la comunidad.

3. La atención a visitas institucionales y estratégicas, como la organizada para un grupo proveniente de Cali, en la que el Distrito de Medellín se posiciona como un territorio cultural abierto, mediante experiencias significativas en museos y teatros locales .

En este sentido, es importante precisar que actualmente se cuenta con el recursos suficiente, esto es, $ 297.386.480 que permite la disponibilidad de boletas suficientes para cubrir las entregas previstas en el tiempo de ampliación del contrato, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2025. Es importante aclarar que las actividades, experiencia y entrega de boletaría se ejecutan a demanda.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Esta disponibilidad ha sido posible gracias a la optimización del recurso debido a la entrega estratégica y eficiente de la boletería, ajustando la ejecución a las dinámicas y devenires de la ciudad, teniendo en cuenta entre otros, que en el mes agosto se llevó a cabo en la ciudad la Feria de las Flores, lo cual generó sobreoferta de eventos y actividades artísticas y culturales enfocadas en la feria.

La optimización permitió maximizar el beneficio social que se presta a través del contrato, priorizando boletas de acceso libre a eventos y experiencias formativas de alto valor para la comunidad y adaptándose a las dinámicas culturales emergentes. Al contar con boletas de acceso libre disponibles, el contratista puede continuar ejecutando las actividades sin incurrir en gastos adicionales, lo cual refuerza la viabilidad de extender su vigencia para seguir respondiendo a las necesidades culturales del territorio.

Conforme a lo expuesto en los párrafos anteriores, desde la Secretaría de Cultura Ciudadana, se considera pertinente además de importante suscribir la ampliación No. 1, al contrato pudiendo garantizar la continuidad en la entrega de boletas de acceso libre, asegurando que la ciudadanía pueda seguir beneficiándose de la programación cultural durante los meses restantes del año.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

Ampliación No. 01 por tres (3) meses y dieciséis (16) días más, esto es, desde el 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 032 de la Secretaría de Cultura Ciudadana del 25 de agosto de 2025.

ANEXOS:

- Carta solicitud al contratista
- Respuesta de aceptación por parte de la Secretaría de Cultura Ciudadana
- Verificación de antecedentes del contratista
- Acta CIP

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los cuatro (4) días del mes de septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

Atentamente,



LUISA FERNANDA AGUDELO COSSIO
Supervisora

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia